

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación Tolima, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 73-585-40-89-003-2021-00147-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MAURICIO ALVAREZ PADILLA
Asunto: Ordena aclarar solicitud

El Despacho se abstiene de pronunciarse respecto del memorial presentado por la Doctora VALENTINA CORREA CASTRILLÓN, hasta tanto la citada profesional aclare lo referente a la sustitución o a la terminación del poder.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el escrito hace referencia a:

“Por medio del siguiente escrito manifiesto expresamente que sustituyo las facultades a mi conferidas, dentro del presente proceso por la entidad demandante, mediante el presente poder especial, amplio y suficiente a la abogada DIANA ESPERANZA LEON” el resaltado y negrilla es nuestro.

No obstante, en otro aparte del citado memorial indico:

“de igual forma manifiesto que declaro a paz y salvo a BANCOLOMBIAS.A. por concepto de honorarios profesionales derivados del proceso en mención en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que las anteriores expresiones tienen efectos procesales diferentes, deberán ser esclarecidos dentro del término de ejecutoria de este auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE (2)

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ